



1325

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD DE
LA ORGANIZACIÓN DE
NACIONES UNIDAS 1325/2000

“MUJERES, SEGURIDAD Y PAZ”





PLAN DE ACCIÓN NACIONAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD DE
LA ORGANIZACIÓN DE
NACIONES UNIDAS 1325/2000

“MUJERES, SEGURIDAD Y PAZ”

INSTITUCIONES COORDINADORAS

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Servicio Nacional de la Mujer

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Instituciones Públicas

Ministerio de Educación
Ministerio de Salud
Ministerio de Planificación
Ejército de Chile
Armada de Chile
Fuerza Aérea de Chile
Carabineros de Chile
Policía de Investigaciones de Chile
Estado Mayor de la Defensa Nacional
Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile
Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos
Academia Diplomática de Chile

Instituciones No Gubernamentales

Instituto de Asuntos Públicos – Universidad de Chile
Corporación Humanas
Centro de Estudios Estratégicos – Universidad Arcis
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-CHILE

Equipo Coordinador

Juan Pablo Jara O.
Ministerio de Relaciones Exteriores
Pamela Villalobos K.
Ministerio de Defensa Nacional
Claudia Tellez M.
Servicio Nacional de la Mujer

Agosto 2009

Diseño y Diagramación

Angélica Rebolledo Rissetti
9 0200 307 · angrebolledo@gmail.com

Impresión

Alvimpress Impresores Ltda
02 433 6400 · ventas@alvimpress.cl

CONTENIDO

PRÓLOGO	5
PALABRAS DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	7
PALABRAS DEL MINISTRO DE DEFENSA	9
PALABRAS DE LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	11
I. ANTECEDENTES	13
II. OBJETIVOS Y ACCIONES COMPROMETIDAS	18
III. SISTEMA DE SEGUIMIENTO	29





Prólogo de S.E. la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, para la publicación del Plan de Acción Nacional Para la Implementación de la Resolución 1325 sobre “Mujer, Paz y Seguridad”, del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Me enorgullece encabezar la presentación del primer Plan de Acción Nacional Para la Implementación de la Resolución 1325 sobre “Mujer, Paz y Seguridad”, adoptada el año 2000 por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Conozco de cerca las condiciones de vulnerabilidad que las personas se ven obligadas a afrontar en tiempos de conflicto. Sé perfectamente que, si todas las guerras son cruentas, lo son mucho más cuando hay población civil que sufre las consecuencias de un conflicto que a menudo les es ajeno.

Sé también que, entre esa población, las mujeres y niñas están expuestas a una mayor precariedad frente a esta tragedia, y tanto su seguridad como su integridad se ven con demasiada frecuencia atropelladas del peor modo.

La violencia que sufren las mujeres en épocas de conflicto es de diferente signo de la que sufren los hombres. El flagelo de la violencia sexual contra ellas –usada como arma de guerra– es tristemente común. Se trata del modo de violencia más utilizado en su contra, pero no es el único.

El desplazamiento, el desmembramiento de las familias, el maltrato o la desaparición de sus hijos y compañeros son realidades que también deben ser abordadas urgentemente y de manera específica.

Elo implica, en nuestra mirada, asumir de manera integral y transversal las medidas de acción que contribuyan a cambiar a corto plazo la situación de las mujeres en casos de conflicto armado. No basta con la constatación discursiva, no basta con la condena moral. Es necesario adoptar medidas coordinadamente, que indudablemente requieren de una importante dosis de voluntad de cada nación.

Eso es lo que hemos hecho: a través de esta y otras acciones, Chile ha asumido un compromiso con cada mujer del planeta. Porque no es un dato estadístico; es un flagelo humano que tiene miles de rostros que lo atestiguan.

Este Plan de Acción es, así, fruto de una vocación profunda: hemos trabajado con expertos y expertas, hemos coordinado esfuerzos interministeriales para hacer de este un tema de todos y, sobre todo, hemos dialogado con organizaciones de la sociedad civil para construir una estrategia adecuada.

Creemos firmemente que este tema no se agota en la perspectiva de la seguridad y que se requiere también un enfoque que incluya la comprensión social, económica y cultural de este fenómeno.

Es un orgullo que seamos el primer país de América Latina en generar un Plan de Acción relativo a la seguridad y protección de las mujeres en casos de conflicto armado. Esta decisión es parte fundamental de nuestro compromiso nacional e internacional con la paz, con el respeto a los derechos humanos y con el fin de las arbitrariedades y las injusticias contra las personas.

Esperamos que nuestro Plan de Acción sea una contribución a la cooperación internacional en torno a estas materias y confiamos en que su implementación contribuirá de modo crucial para ofrecer garantías efectivas en el respeto a los derechos humanos de cada mujer en zona de conflictos armados.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



Palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile Mariano Fernández Amunátegui , para la publicación del Plan de Acción Nacional Para la Implementación de la Resolución 1325 sobre “Mujer, Paz y Seguridad”, del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Este Plan es parte del compromiso de nuestro país en la hermosa tarea de la construcción y el mantenimiento de la paz en el mundo, la que hemos realizado de manera sistemática a lo largo del tiempo y materializado mediante nuestra participación en distintas misiones de paz bajo el mandato de Naciones Unidas.

A través de la participación de nuestro país en las operaciones de mantenimiento de la paz, hemos observado un cambio sustantivo en las dimensiones del conflicto moderno, éste ha dejado de tener su explicación única en tensiones entre Estados, dando paso a conflictos que encuentran su origen en factores sociales tales como la raza, la religión e inclusive la pobreza.

Este plan es el resultado de un esfuerzo intersectorial coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa y el Servicio Nacional de la Mujer, al que se han sumado las contribuciones de los ministerios de Salud, Educación y de Planificación. Se ha optado por una mirada integral a los desafíos de la paz y seguridad internacionales, entendiendo que ellos no se agotan en una perspectiva tradicional de seguridad sino que el abordaje de sus causas implica la comprensión de nuevos elementos sociales, económicos y culturales.

Sabemos que en los conflictos donde la población civil es la principal afectada, las mujeres y niñas sufren especialmente la violencia y la inseguridad, por lo que requieren de una protección particular en esas circunstancias. Por ello, debe incluirse un enfoque de género en el análisis de las causas y los efectos de la violencia en las personas, así como en el diseño, implementación y evaluación de las medidas destinadas a superarlos.

Como parte de este enfoque es imprescindible considerar el aporte de las mujeres, tanto de la sociedad afectada como de la comunidad internacional, en la construcción de la paz que es central para lograr un resultado sostenible e inclusivo.

En una búsqueda constante de una progresiva igualdad, es indispensable fortalecer la participación de hombres y mujeres en las distintas instancias que dan forma al sistema de operaciones de paz en el ámbito de Naciones Unidas.

Este Plan de Acción representa una oportunidad de generar un nuevo ámbito de colaboración en la región estimulando una sinergia entre las diversas acciones desarrolladas.

Con la publicación de este documento, reafirmamos el compromiso del Gobierno de Chile con la defensa de los derechos de todas las personas sin discriminación y nuestro apoyo permanente a las iniciativas de búsqueda de la paz y seguridad internacional. Esperamos que esta herramienta potencie los esfuerzos de los hombres y mujeres del sector público y de la sociedad civil de nuestro país que día a día contribuyen a la construcción de la paz en los ámbitos diplomático, militar, policial y social.



Palabras del Ministro de Defensa Nacional Francisco Vidal Salinas, para la publicación del Plan de Acción Nacional Para la Implementación de la Resolución 1325 sobre “Mujer, Paz y Seguridad”, del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Uno de los objetivos del proceso de modernización de la Defensa ha sido la progresiva integración de las mujeres a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, de manera que cumplan en estas instituciones un papel acorde con el protagonismo que han alcanzado en nuestra vida social. Este proceso ha tenido un fuerte impulso en los últimos años, como consecuencia del enfoque de equidad de género iniciado durante la gestión de la Presidenta de la República como Ministra de Defensa, que se expresó con nitidez en la publicación de la Política de Participación de Mujeres en las Fuerzas Armadas como parte del Libro de la Defensa Nacional. Posteriormente, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones generaron sus propios instrumentos de política pública en esta materia.

A la par con el proceso de incorporación femenina, la participación de nuestras tropas en operaciones de paz, como parte de la Política de Defensa y en congruencia con los objetivos de la Política Exterior, se ha transformado en una tarea de creciente importancia, consolidando a Chile como un referente de la defensa de la paz.

Ambos objetivos, la equidad de género en el ámbito de la Defensa y la participación exitosa en misiones de paz, confluyeron cuando a principios de 2008 nos planteamos una meta ambiciosa: diseñar un Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU 1325 “Mujeres, Seguridad y Paz”, que sería el primero desarrollado en América Latina, con los

objetivos explícitos de proteger a las mujeres y niñas en situaciones de conflicto y de promover la participación de mujeres en procesos de paz.

Sabemos que los conflictos armados actuales afectan principalmente a la población civil y que, en ese contexto, las mujeres y los menores son los más vulnerables a la violencia. A la vez, la experiencia nos ha mostrado que la presencia de mujeres en las operaciones de paz es clave en ciertos roles específicos, como la atención de víctimas de violencia sexual y doméstica, la participación en puestos de control y la relación con la comunidad, así como también en diferentes tareas propias de los procesos de consolidación de la paz. A la luz de esta evidencia, una contribución efectiva y eficiente a la paz en el mundo demanda de nosotros no sólo sensibilidad, sino mayores competencias en materias de género.

Este convencimiento es el que ha orientado el diseño del Plan de Acción Nacional y las acciones comprometidas por las instituciones de la Defensa. Así, en marzo de 2008 se instaló la mesa de trabajo que dio cuerpo a esta iniciativa, y en mayo del mismo año, los grupos de trabajo de las Fuerzas Armadas comenzaron a conformar sus propuestas.

Este proceso ha tenido una característica particular. La experiencia de nuestro país en operaciones de paz nos ha mostrado que la única manera de generar una paz sustentable tras conflictos complejos es generar estrategias integrales, que eliminen las causas profundas del resurgimiento recurrente de la violencia. En consecuencia, hemos desarrollado un Plan de Acción Nacional fundamentado en un trabajo intersectorial, con dimensiones militares, policiales y de la sociedad civil. Hemos enfrentado este desafío con la voluntad de recoger consensos amplios, que reflejen la profunda vinculación entre las instituciones de la Defensa y la sociedad a la que se deben. Ello ha implicado un constante esfuerzo de coordinación, la necesidad de adoptar iniciativas innovadoras, la consideración de la experiencia nacional e internacional, y la creación de nuevos modelos de implementación adecuados a nuestra realidad.

Este Plan de Acción Nacional es la respuesta que ofrecemos para abordar estos desafíos en materia de paz y seguridad internacional. Los compromisos asumidos recogen la experiencia y el trabajo de las instituciones de la Defensa Nacional y pretenden mantener a nuestros hombres y mujeres como fuerzas de vanguardia de la defensa de la paz.



Palabras de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer Laura Albornoz Pollmann , para la publicación del Plan de Acción Nacional Para la Implementación de la Resolución 1325 sobre “Mujer, Paz y Seguridad”, del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, ha tenido como preocupación central la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva, contemplando la perspectiva de género. Por ello, a través del Servicio Nacional de la Mujer, se ha fijado como meta prioritaria lograr la equidad de género, contrarrestando los mecanismos que generan desigualdades, promoviendo el acceso igualitario de las mujeres a la información sobre sus derechos, deberes y oportunidades.

Chile sustenta dentro de los principios de su política exterior, la solución pacífica de controversias y el respeto irrestricto al Derecho Internacional y a los Derechos Humanos, lo cual nos obliga tanto como Estado y como personas a hacer frente al tema de la seguridad, el conflicto y la paz.

Construir la seguridad humana, para garantizar una vida libre de amenazas profundas a los derechos de las personas, a su seguridad o incluso a sus propias vidas, es esencial para lograr estos objetivos. La política de seguridad debe abordar los temas sensibles de género. Las posibles soluciones y estructuras que se presenten deben garantizar el respeto por los derechos e intereses de las mujeres.

Cada día las mujeres enfrentan altos niveles de inseguridad y múltiples formas de violencia, tanto en el interior de sus hogares como en el mundo público, en sus puestos de trabajo, como usuarias de los servicios de salud, y en los establecimientos educacionales.

Suelen ser agredidas en las calles, en los medios de comunicación y en la publicidad comercial y, particularmente en situaciones de conflicto armado, siendo sometidas a toda forma de violencia, especialmente violencia sexual, incluyendo violación, embarazos forzados, esclavitud sexual, prostitución forzada y trata de mujeres y niñas.

La existencia de conflictos nos lleva a preguntarnos cuál es la especial situación que viven las mujeres ante estas situaciones y en qué medida el enfoque de género nos permite darnos cuenta que los conflictos no se viven de la misma manera si se es hombre o mujer, niño o niña, adulto o adulta mayor y frente a esta realidad surge la necesidad de preguntarnos cuál es el rol de las mujeres en tareas específicas para alcanzar la paz, en las distintas etapas vinculadas al abordaje de los conflictos armados.

Si bien es cierto la mayoría de los afectados, incluyendo a los refugiados y a las personas desplazadas internamente, son mujeres, niños y niñas, debemos considerar a las mujeres en situaciones de conflicto, no solamente como víctimas sino como tomadoras de decisiones de su destino en todos los niveles del proceso decisorio y en todas las áreas relacionadas con la política de seguridad, otorgándoles una especial participación en las estrategias para hacer frente a ellas, aprovechando los especiales conocimientos, perspectivas y percepciones con que cuentan las mujeres en el manejo del conflicto.

Estamos ante la necesidad impostergable de poner fin tanto a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, como a la impunidad de los responsables de crímenes de genocidio, lesa humanidad y guerra, incluidos los actos de violencia contra la mujer.

Por eso es que, nos proponemos trabajar firmemente desde el Servicio Nacional de la Mujer, en conjunto con los otros actores sociales, - como país pionero en América Latina, en la implementación de un Plan Nacional Sobre la Resolución 1325,- con el objeto de sumar esfuerzos para garantizar la inclusión de la perspectiva de género y la plena e igualitaria participación de las mujeres en todas las etapas de desarrollo del conflicto, garantizando la fiscalización, cumplimiento y aplicación de la Resolución 1325, de manera de transformar lo escrito en realidad.



I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de la República señala que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y consagra los principios de igualdad ante la ley entre hombres y mujeres y de no discriminación. Asimismo, es deber del Estado asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional y respetar y promover los derechos consagrados en ella, así como en los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

Chile ha asumido los principales compromisos internacionales en materia de derechos humanos, los que contienen el principio de no discriminación en el ejercicio de los derechos que protegen.

Entre ellos, se han ratificado tratados específicos de derechos humanos de las mujeres, los que han proporcionado un marco para los debates nacionales en relación a la equidad de género. La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW, fue el primer tratado en establecer específicamente principios sobre los derechos de las mujeres en todos los campos, incluyendo la erradicación de la violencia, cubriendo tanto actos públicos como privados. Por otra parte, dichos principios han sido incluidos en el ámbito regional por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem do Para.

Las obligaciones anteriores se han traducido en políticas públicas con acciones concretas orientadas a lograr que esta igualdad de derechos posibilite su ejercicio sin discriminación, lo que ha sido parte del proceso de modernización del Estado

Paralelamente, Chile ha asumido diversos compromisos internacionales en esta materia, tales como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995, la que resalta 12 áreas cruciales de preocupación respecto de las mujeres, incluyendo la plena participación en la adopción de decisiones, la prevención y la resolución de conflictos y todas las demás iniciativas orientadas a la paz. Así también se han comprometido los Objetivos del Milenio, los que consideran promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

■ Estatuto de Roma

Por otra parte, en julio de 2009 el Congreso Nacional aprueba el Estatuto de Roma, que instauró la Corte Penal Internacional, creando una instancia jurisdiccional internacional, mediante un aparato judicial autónomo, compuesto por jueces y fiscales, cuya función es juzgar y condenar a individuos (no Estados) que sean declarados culpables de graves crímenes contra la humanidad. El Estatuto sanciona crímenes de lesa humanidad tales como: violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable.

De esta forma, nuestro país incorpora en su ordenamiento jurídico los estándares internacionales en materia de protección y respeto a los derechos humanos, al igual que otros 108 países del mundo que han adherido al Tratado que creó dicho organismo.

■ Resolución 1325

Dentro del contexto internacional descrito, el 31 de octubre de 2000 se adopta la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas "Mujeres, Seguridad y Paz", que es la base de este Plan de Acción Nacional. Dicho acuerdo tiene como objetivos principales, por una parte proteger a las mujeres y niñas en situaciones de conflicto considerando sus necesidades específicas en materias de violencia sexual, abusos por parte de combatientes, y otras situaciones de discriminación de género y por otra, promover la participación de mujeres en procesos de paz incluyendo tanto militares, policías y civiles en operaciones de paz, como mujeres locales en los procesos de negociación y construcción de la paz, y mujeres nacionales en la toma de decisiones en materias de paz y seguridad a nivel de las organizacionales estatales, regionales e internacionales relevantes, entre otros ámbitos.



■ Resolución 1820

El trabajo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en esta materia ha continuado, y para enfrentar los desafíos aún pendientes el 19 de junio de 2008 se adoptó unánimemente la Resolución 1820 sobre la Violencia Sexual contra los Civiles en Situaciones de Conflicto Armado. La Resolución condena el uso de la violación y de otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado, declarando que la violación puede constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio.

La Resolución también hace un llamado para que se adopten las medidas apropiadas para prevenir y hacer frente a los actos de violencia sexual para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Asimismo, se insta a los Estados miembros a cumplir con su obligación de enjuiciar a los perpetradores de la violencia sexual, de manera que todas las víctimas de violencia sexual, en particular las mujeres y niñas, tengan igual protección legal y acceso a la justicia. Además, llama a los miembros a que pongan fin a la impunidad por la violencia sexual como parte de un enfoque más amplio para lograr la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional.

■ Participación de Chile en Operaciones de Paz

Nuestro país entiende que las principales amenazas a la paz y seguridad en el orden internacional se derivan del proceso de globalización y que estas amenazas y sus efectos, se han acentuado a partir del nuevo milenio. En este sentido, internacionalmente se ha puesto énfasis en la seguridad humana, entendiendo la seguridad en términos más amplios que el enfoque tradicional centrado en el territorio y abarcando la vida humana en condiciones de dignidad.

Chile posee una larga tradición en materias de participación en Operaciones de Paz, inclusive, anterior al establecimiento de las mismas por parte de la Carta de Naciones Unidas. Actualmente, nuestro país ha reafirmado su compromiso de contribuir de manera activa al esfuerzo en pro de la paz y la seguridad internacional que desarrolla permanentemente la Organización de Naciones Unidas, contribuyendo a que se tomen medidas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz logrando por medios pacíficos el arreglo de las controversias susceptibles de conducir a su quebrantamiento.

Además, dicho propósito junto a principios como la observancia del derecho internacional; el cumplimiento de los tratados; la cooperación internacional, el respeto y la promoción de los derechos humanos, el apego al derecho internacional Humanitario y a los valores propios de la democracia representativa, constituyen las bases de nuestra política exterior.

Históricamente la participación de mujeres en operaciones de paz, así como en términos generales en el ámbito de la seguridad internacional, ha sido reducida. Este ha sido también el caso chileno, tanto para mujeres de la sociedad civil, como para funcionarias públicas, policías y militares.

■ Participación de mujeres en las Fuerzas Armadas

La participación femenina en las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad tiene un inicio formal hace más de tres décadas. Sin embargo a partir de la publicación de una política pública en 2005 ha tenido un fuerte impulso, abriéndose espacios y funciones que eran exclusivamente masculinos. De esta forma, se ha logrado que en la actualidad todas las Escuelas Matrices se encuentren integradas por hombres y mujeres, permitiéndose la postulación de mujeres a todas las líneas de carrera en el caso de la Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones y en algunas en el Ejército y la Armada.



Con ello, gradualmente aumenta la cantidad de mujeres militares y policías que tienen las capacidades para ser desplegadas en operaciones de paz. No obstante, este proceso todavía muestra algunos desafíos pendientes, fundamentalmente centrados en la cultura organizacional que se refleja en prácticas cotidianas que son todavía habituales en distintos sectores de la sociedad chilena. La integración femenina ha implicado profundos cambios, los que no se reducen a aspectos logísticos y normativos, sino que representa la evolución desde organizaciones con valores tradicionalmente masculinos a una cultura de inclusión y trabajo profesional integrado por hombres y mujeres, reconociendo sus aportes, diferencias y capacidades.



II. OBJETIVOS Y ACCIONES COMPROMETIDAS

1. ENFOQUE DE GÉNERO:

Promover la incorporación de la perspectiva de género en la comprensión y el abordaje de los procesos de prevención de conflictos, situaciones de conflicto y post-conflicto.

■ ACCIONES INTERSECTORIALES:

- Fortalecer la capacidad técnica de los funcionarios/as públicos formando una masa crítica en materias de género y procesos de paz, incluyendo la consolidación de la paz (Peacebuilding).

■ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

- Considerar la Resolución 1325 como un objetivo transversal de la política exterior de Chile, incorporando sus requerimientos en el quehacer bilateral y multilateral.
- Incorporar contenidos de enfoque de género en el tratamiento de las materias de Derechos Humanos y Operaciones de Paz en la Academia Diplomática.

■ MINISTERIO DE DEFENSA:

- Incorporar contenidos de enfoque de género en el tratamiento de las materias de Derechos Humanos, Derecho Humanitario y Operaciones de Paz en los distintos niveles educacionales de las instituciones, según sus características, especialmente aquellas contenidas en la resolución.

- Incorporar contenidos de enfoque de género en la formación del personal en las Escuelas Matrices, según sus características.
- Considerar la realidad de cada Área de Misión en la capacitación de género que ofrece CECOPAC, como organismo especializado.
- Incluir en el seguimiento post-despliegue la evaluación de la relevancia de los módulos de capacitación de género desarrollados en el CECOPAC.
- Desarrollar un diagnóstico sobre las relaciones de género en las misiones de paz.
- Incorporar al sistema educativo experiencias concretas de las propias instituciones y comparadas.
- Identificar lecciones aprendidas en esta materia y aplicar las correcciones correspondientes, cuando corresponda.

2. ENFOQUE DE DERECHOS:

Respetar, garantizar y proteger los derechos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto y post-conflicto.

■ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

- Considerar el principio de “responsabilidad de proteger” en relación a la violencia sexual y de género.

■ MINISTERIO DE DEFENSA:

- Continuar apoyando la política de “Tolerancia Cero” de la Organización de Naciones Unidas, incluyendo el respeto a los Códigos de Conducta existentes.

3. ENFOQUE PARTICIPATIVO:

Generar condiciones para la participación equitativa de mujeres en los procesos de paz y en la toma de decisiones en materia de paz y seguridad internacional.

■ ACCIONES INTERSECTORIALES:

- Promover la participación equilibrada de hombres y mujeres en actividades de cooperación internacional y de representación internacional en materia de paz y seguridad internacional.



- Promover la participación de las mujeres locales en los procesos de paz en situaciones de conflicto o post-conflicto, incluyendo las acciones de cooperación.

■ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

- Identificar puestos y candidatas disponibles para la postulación a cargos en el ámbito de la paz y seguridad internacional, incluyendo misiones de paz. Desarrollar una base de datos de posibles candidatas a puestos en organizaciones internacionales.
- Promover la difusión de los cargos abiertos en organismos internacionales, incluyendo medios institucionales y nacionales.
- Mantener estadísticas desagregadas por sexo de los chilenos que se desempeñan en organismos multilaterales, tanto políticos como técnicos.



■ MINISTERIO DE DEFENSA:

- Identificar anualmente los puestos disponibles para la postulación de mujeres a Operaciones de Paz.
- Identificar las limitaciones existentes para el despliegue de personal femenino en el área de misión, sean éstas de habitabilidad u otras, especialmente en los puestos en que exista personal nacional femenino disponible, para permitir su superación.
- Mantener estadísticas desagregadas por sexo del personal desplegado en Operaciones de Paz.
- Incluir información estadística del personal femenino desplegado en Operaciones de Paz y de la disponibilidad de contingente femenino para ser desplegado en los informes institucionales anuales.
- Realizar un seguimiento en el Área de Misión de la participación del personal femenino, así como de la relación del conjunto del contingente con la población local, incluyendo hombres y mujeres.

- Considerar en los informes presentados a la autoridad nacional militar (ANAMIL) e Instituciones, el análisis de la participación femenina en las operaciones.
- Difundir las experiencias de mujeres en Operaciones de Paz, utilizando medios institucionales y otros.

■ **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER:**

- Hacer un seguimiento de las candidaturas de mujeres a cargos de toma de decisión en materia de paz y seguridad internacional, tanto en el país como en el extranjero.
- Difundir por medios institucionales las experiencias de mujeres participantes en programas de cooperación en situaciones de conflicto y post-conflicto.

4. COORDINACIÓN

Potenciar la coordinación de esfuerzos desarrollados a nivel internacional, intersectorial y con la sociedad civil.

■ **ACCIONES INTERSECTORIALES:**

- Desarrollar análisis de género en las actividades de cooperación internacional en situaciones de conflicto o post-conflicto, considerando la información disponible desagregada por sexo.
- Fomentar el intercambio de experiencias a nivel internacional, incluyendo el tema en los programas de cooperación de países con experiencias relevantes, incluyendo a la sociedad civil.
- Promover el intercambio de experiencias entre personal diplomático, militar, policial, civil y de la sociedad civil en actividades académicas en esta materia.
- Apoyar la incorporación de enfoque de género en las actividades de Organismos No Gubernamentales (ONGS) en la materia, incluyendo la participación de mujeres en cargos de decisión.
- Difundir los contenidos de la resolución así como los de este Plan de Acción Nacional.
- Desarrollar actividades de difusión y formación especializada entre los involucrados en actividades de cooperación sobre la importancia del enfoque de género en los procesos de paz.



- Desarrollar estrategias sectoriales de género en desarrollo y construcción de la paz.
- Solicitar en el presupuesto sectorial los recursos necesarios para la implementación de las actividades señaladas, estableciendo mecanismos de transparencia e información sobre su uso.

■ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

- Promover la coordinación con otros países para el cumplimiento de la Resolución 1325, especialmente dentro de la región.
- Fortalecer la coordinación con agencias de la ONU y con países donantes para el cumplimiento de la Resolución 1325.
- Incorporar los objetivos de la resolución 1325 en los programas de cooperación que se realicen en los países en situación de crisis y post-conflicto, fomentando el intercambio a nivel internacional entre países con experiencia relevantes en este tema y que cuenten con planes nacionales en este ámbito.
- Promover la cooperación triangular de Chile con las fuentes bi y multinacionales donantes que cuenten con un plan de acción nacional en esta materia, para actuar en un tercer país de la región u otras regiones.



- Desarrollar actividades de difusión y de formación especializada entre los involucrados en actividades de cooperación sobre la importancia del enfoque de género en los procesos de paz. Realizar, en coordinación entre la Agencia de Cooperación Internacional, la Dirección de Política Especial y el Servicio Nacional de la Mujer, seminarios de capacitación sobre la Resolución 1325 para los organismos nacionales que ejecuten cooperación en países con situaciones de conflicto y post-conflicto.
 - Fomentar la evaluación y validación internacional del Plan de Acción mediante la cooperación internacional.
 - Promover las actividades de extensión e investigación en esta materia incluyendo la participación de la Academia Diplomática.
 - Desarrollar un plan de difusión de las becas disponibles para cursos en el exterior en materias de paz y seguridad internacional.
- **MINISTERIO DE DEFENSA:**
- Fomentar el intercambio de experiencias a nivel internacional, incluyendo el tema en los programas de cooperación vigentes en los países con experiencias relevantes.
 - Considerar los planteamientos de la Resolución en el trabajo de preparación de la Fuerza Cruz del Sur.



- Incluir la Resolución en la agenda de cooperación vecinal del sector.
- Desarrollar por parte de ANEPE y Academias Superiores actividades de extensión e investigación, incluyendo la colaboración con organismos académicos y sociedad civil.
- Fomentar la relación e intercambio entre personal militar, policial y civil en las actividades de capacitación desarrolladas en los organismos existentes, especialmente en el CECOPAC.
- Fomentar la relación e intercambio entre personal militar, policial y civil en las actividades de extensión en los organismos relevantes, especialmente ANEPE y Academias superiores.
- Desarrollar anualmente actividades de intercambio de experiencias en el Ministerio de Defensa, incluyendo al Comité de Integración, y a personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.
- Publicar la información estadística en esta materia en la página web del Ministerio de Defensa.



■ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER:

- Fomentar la participación nacional en programas de capacitación en materias de género y seguridad, en coordinación con la Agencia de Cooperación Internacional y organismos de cooperación.
- Incluir esta materia dentro de los planes de capacitación sectoriales de género realizadas por entes externos y de la capacitación que ofrece SERNAM.
- Incluir el tema en los foros multilaterales de mecanismos de la mujer, incluyendo la Comisión Interamericana de Mujeres y en las relaciones bilaterales con países con experiencias relevantes.
- Fomentar pasantías profesionales en apoyo técnico al Comité Interministerial.
- Promover la incorporación de los objetivos de la Resolución 1325 dentro de los compromisos ministeriales de equidad de género y Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de género en los sectores pertinentes.



■ MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN:

- Capacitar a los profesionales del Ministerio, a través de cursos, seminarios y talleres, fortaleciendo su formación en materias de género y procesos de paz, incluyendo la reconstrucción del Estado.
- Otorgar asistencia técnica y ofrecer pasantías, y talleres nacionales e internacionales de intercambio de experiencias entre personal militar, policial y civil incluyendo contenidos sobre el Sistema de Protección Social a Sectores vulnerables de la población (niños/as, jefas de hogar, adultos/as mayores, personas en situación de calle).
- Otorgar asistencia técnica y ofrecer pasantías y talleres sobre transferencia de tecnología de intervención del Sistema de Protección Social de la Infancia (Chile Crece Contigo) y Sistema de Protección Social de Chile Solidario, adecuada a situaciones de post-conflicto y a la realidad de las intervenciones.



■ MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- Desarrollar la capacidad técnica e institucional para incorporar en la política educacional nacional el rol que corresponde a la educación en la prevención de conflictos, el respeto a los derechos humanos y la promoción de la paz.

■ MINISTERIO DE SALUD:

- Ofrecer servicios y recursos humanos y materiales para abordar las necesidades urgentes en materia sanitaria en situaciones post-conflicto, considerando las posibles brechas de género.
- Colaborar en el desarrollo de la institucionalidad de salud, y la formulación e implementación de políticas con enfoque de género de acuerdo con el diagnóstico sobre los requerimientos de salud de la población en situaciones post-conflicto, en los niveles técnicos y políticos.
- Asegurar equipos paritarios para el desarrollo de las acciones sanitarias.



III. SISTEMA DE SEGUIMIENTO

El sistema de seguimiento de este Plan de Acción Nacional es de carácter intersectorial e incluye la participación de la sociedad civil. En este sentido, el seguimiento a nivel político está a cargo del Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades, mientras que el seguimiento a nivel técnico se llevará a cabo por un Comité interministerial.

ORGANISMOS RESPONSABLES Y ACCIONES COMPROMETIDAS:

■ CONSEJO DE MINISTROS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

- Incorporar una sesión anual para analizar los avances y obstáculos encontrados en la implementación del Plan de Acción Nacional, incluyendo para esos efectos la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Defensa, así como los demás Ministerios participantes que lo integran habitualmente.

■ COMITÉ INTERMINISTERIAL:

- Realizar el seguimiento técnico de la implementación del Plan de Acción Nacional, siendo integrado permanentemente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa y el Servicio Nacional de la Mujer, en coordinación con los demás Ministerios sectoriales participantes.

- Elaborar informes anuales para ser presentados al Consejo de Ministros, con ocasión del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- Generar y coordinar un Observatorio integrado por representantes del Gobierno y de la sociedad civil, con sesiones semestrales de seguimiento.
- Desarrollar indicadores que permitan dar seguimiento al proceso de implementación del plan.
- Desarrollar material de apoyo, orientación y capacitación para facilitar la implementación de la resolución.
- Proponer al Consejo de Ministros las modificaciones necesarias para mejorar la implementación del Plan, cuando corresponda.

■ ACCIONES INTERSECTORIALES:

- Rendir cuenta anualmente de las actividades realizadas en el marco del Plan Nacional.
- Desarrollar indicadores internos que permitan dar seguimiento al proceso de implementación del plan dentro de cada institución.
- Desarrollar material de apoyo, orientación y capacitación específico para facilitar la implementación de la resolución dentro de cada institución.
- Desarrollar estudios y concursos de investigación, para profundizar el conocimiento en materia de género, situaciones de conflicto y post-conflicto y procesos de paz, de acuerdo a las características de cada sector.

1325 



GOBIERNO DE CHILE